

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	<b>Relaciones Laborales y Recursos Humanos</b>
<b>Doble Grado:</b>	
<b>Asignatura:</b>	<b>PROCESOS LABORALES ESPECIALES</b>
<b>Módulo:</b>	<b>OPTATIVAS</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Derecho Público</b>
<b>Año académico:</b>	<b>2014-2015</b>
<b>Semestre:</b>	<b>Primer semestre</b>
<b>Créditos totales:</b>	<b>3 Créditos</b>
<b>Curso:</b>	<b>4º</b>
<b>Carácter:</b>	<b>Optativa</b>
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>Español</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	<b>A1</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>		<b>70%</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>		<b>30%</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>		

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 2. EQUIPO DOCENTE

<b>Responsable de la asignatura</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>José Antonio Colmenero Guerra</b>
<b>Centro:</b>	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>
<b>Departamento:</b>	<b>DERECHO PÚBLICO</b>
<b>Área:</b>	<b>DERECHO PROCESAL</b>
<b>Categoría:</b>	<b>Profesor Titular</b>
<b>Horario de tutorías:</b>	<b>A determinar</b>
<b>Número de despacho:</b>	<b>3.B.39</b>
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:acolgue@upo.es">acolgue@upo.es</a>
<b>Teléfono:</b>	<b>608437299</b>

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

Si la asignatura Derecho Procesal Laboral comprendía el estudio de dos partes bien definidas y diferenciadas, esenciales para la plena comprensión de los conflictos en el ámbito laboral (la introducción al derecho procesal y el proceso laboral), en la asignatura que ahora presentamos se trata de ahondar en el conocimiento de dichos conflictos, puesto que la tutela en el ámbito social necesariamente debe atender a las especialidades que conllevan ciertos derechos de carácter sustantivo. El estudio de los procesos laborales especiales, pese a su carácter optativo, comprende grandes parcelas de la litigiosidad laboral, ya que se adentra en la tutela de las extinciones del contrato (despidos en sus distintas modalidades), la seguridad social, los cuestiones colectivas y la tutela de la libertad sindical y otros derechos fundamentales. En todos los casos se procederá a la explicación de las distintas especialidades que son necesarias,

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

culminando con ello el estudio del proceso laboral. Como la materia es excesivamente amplia, se procederá a explicar con detalle algunos de los procesos, dedicando un análisis sintético al resto.

El objetivo o fin perseguido es que el alumno culmine sus conocimientos sobre el proceso laboral, sobre todo en parcelas de litigiosidad que son necesarias para un posterior ejercicio profesional vinculado a la administración de justicia. La importancia de los procesos a que se dedica esta asignatura queda reflejada si uno atiende a las explicaciones de derecho del trabajo, sindical y de la seguridad social, y observa que en caso de conflicto normalmente terminará en uno de esos procesos, luego la finalidad es bien clara, tratar de colmar las explicaciones relativas a dichos derechos, cuando la tutela jurídica no es suficiente y es necesario la tutela jurisdiccional.

### 3.2. Aportaciones al plan formativo

El Derecho Procesal encuentra una primera vinculación, de carácter fundamental o básico, con el Derecho Constitucional. La base constitucional del Derecho Procesal es doble. De una parte, la Constitución regula dentro de su Título VI el Poder Judicial como poder del Estado y el estatuto constitucional de los jueces y magistrados. De otro lado, la Constitución regula, en el marco de los derechos fundamentales, las garantías procesales esenciales, tanto referidas a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) como las que regulan el proceso justo o debido (art. 24.2 CE).

En segundo lugar, el Derecho procesal ha venido siendo definido como un Derecho adjetivo o instrumental en cuanto sirve para la solución jurisdiccional de los conflictos surgidos en el marco de las distintas ramas del Derecho (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral, militar y constitucional). Desde este punto de vista, es claro que el **conocimiento del Derecho material** constituye un presupuesto ineludible para poder comprender adecuadamente el sistema procesal de solución de conflictos dispuesto para cada una de las ramas señaladas del ordenamiento.

Aunque todas las materias que forman parte del plan de estudio del grado en RRL-RRHH, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.

En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir, en la mayoría de los casos, al Derecho procesal para que restaure, por la

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.

Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de RRLL-RRHH ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Lógicamente el Derecho procesal es una asignatura eminentemente formal y que sigue unos procedimientos reglados. Esta asignatura a la que se dedica esta Guía, complementa el Derecho Procesal Laboral por cuanto que en la primera asignatura se estudian las cuestiones generales y el procedimiento ordinario laboral, mientras que ahora se abordan las modalidades especiales, que no por ser “especiales” son menos importantes. Sirva de botón de muestra que los procesos en materia de Seguridad Social suponen, normalmente, aproximadamente, el 50% del trabajo anual de un Juzgado de lo Social.

Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal consiste en plantear, planificar y desarrollar *soluciones* jurisdiccionales o extrajudiciales para conflictos jurídicos.

### **3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos**

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura.

Sin embargo, resulta sumamente conveniente que el estudiante haya cursado con carácter previo la siguiente asignatura de cursos inferiores:

- Derecho procesal laboral

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 4. COMPETENCIAS

#### 4.1. Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

La asignatura Procesos Laborales Especiales en cuanto se dirige al estudio y enseñanza del proceso laboral como método de solución de conflictos surgidos en el ámbito del Derecho del Trabajo presenta una indudable aplicación e interés práctico en la formación del Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Y por esta razón se puede comprobar como esta asignatura desarrolla una gran parte de las competencias que se van a obtener con el título del referido Grado:

En concreto, las principales competencias que se desarrollan en las enseñanzas básicas, y sobre todo en las enseñanzas de práctica y desarrollo, de estas asignatura son:

##### 4.1.1. Competencias instrumentales

- \*Capacidad de análisis y síntesis.
- \*Capacidad de organización y planificación.
- \*Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- \*Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- \*Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- \*Capacidad de evitación y de resolución de problemas.
- \*Capacidad de decisión.

##### 4.1.2. Competencias interpersonales

- \* Adquirir la capacidad de dirigir reuniones e informar de modo comprensible a los no juristas de los problemas derivados de un determinado conflicto
- \*Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.

##### 4.1.3. Competencias sistémicas

- \*Habilidades de aprendizaje autónomo.
- \*Creatividad.
- \*Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).

##### 4.1.4. Competencias académicas (saber)

- \*Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- \*Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos.
- \*Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos□

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 4.1.5. Competencias disciplinares (hacer)

- \*Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- \*Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- \*Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y la comunicación de datos.
- \*Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

### 4.1.6. Competencias profesionales (saber hacer)

- \*Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- \*Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- \*Desarrollar la oratoria jurídica
- \*Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- \*Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos.

## 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

### 4.2.1. Competencias instrumentales

La asignatura de Procesos Laborales Especiales en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos contribuye a la formación del alumno con claras competencias instrumentales esenciales para su formación:

- Capacidad de análisis y síntesis. El Derecho Procesal Laboral tiene por objeto el conocimiento de un método de solución de conflictos que por su complejidad van a permitir al alumno el desarrollo de sus capacidades de análisis y síntesis en relación con un problema complejo y técnico.
- Capacidad de organización y planificación. Esta asignatura obliga a que el alumno aprenda y desarrolle su capacidad de información y planificación en aras a la solución de problemas y conflictos jurídicos de naturaleza social.
- Capacidad de gestión de la información.
- Resolución de problemas.

La resolución de problemas jurídicos a través del medio formalizado que constituye el proceso es una de las capacidades que se van a desarrollar en el alumno.

- Practicar la expresión oral y escrita.

El alumno tendrá que desarrollar sus capacidades de expresión escrita mediante la realización de los diversos escritos jurídicos de un proceso jurisdiccional, y su capacidad de expresión oral mediante la defensa en una vista dentro de un proceso

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

simulado que se desarrollará dentro de las enseñanzas de prácticas y desarrollo.

### 4.2.2 Competencias interpersonales

- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo mediante el seguimiento y desarrollo de la posición procesal de alguna de las partes en el seno de un procedimiento jurisdiccional simulado.
- Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

### 4.2.3 Competencias sistémicas

- Aprendizaje autónomo.
- Creatividad en el desarrollo de las líneas de defensa de cada una de las partes en el proceso simulado que se siga en clase.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental. Para lo cual se indicará y desarrollará un análisis detallado del sistema de asistencia jurídica gratuita en el ámbito del proceso laboral.

## 4.3. Competencias particulares de la asignatura

### 4.3.1. Competencias académicas (saber)

- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo de un proceso simulado que tiene por objeto un problema complejo en relación con nuestro ordenamiento.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto. Para ello, se va abordar el conocimiento del proceso laboral como mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

### 4.3.2. Competencias disciplinares (hacer)

- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.

Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de todo un procedimiento jurisdiccional encaminado a obtener una decisión que ponga fin a la controversia.

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 4.3.3. Competencias profesionales (saber hacer)

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.

### 4.3.4 Competencias Específicas:

- Cognitivas (Saber):
  - \* Las modalidades procesales.
  - \* Procesos relativos a la Extinción del Contrato y Sanciones.
  - \* Procesos relativos a vicisitudes personales de la relación laboral.
  - \* Procesos de Seguridad Social.
  - \* Procesos de Oficio.
  - \* Procesos relativos a materias colectivas.
  - \* Tutela de los Derechos Fundamentales.
  - \* Otras modalidades procesales.
- Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):
  - \* Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos
  - \* Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia
  - \* Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales
  - \* Comprensión transversal del ordenamiento jurídico
  - \* Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
  - \* Redacción de escritos, dictámenes y opiniones
  - \* Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima
  - \* Uso preciso de la terminología jurídico-procesal
- Actitudinales (Ser):
  - \* Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
  - \* Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
  - \* Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### **LECCIÓN 1 LOS PROCESOS EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL.**

I. LA ESTRUCTURA PROCEDIMENTAL DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL. II. SENTIDO Y FINALIDAD DE LAS MODALIDADES PROCESALES.

#### **LECCIÓN 2 EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES.**

I. DESPIDO DISCIPLINARIO. 1. General para todos los trabajadores. 2. Especial para los representantes. II. EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS OBJETIVAS. III. DESPIDOS COLECTIVOS POR CAUSAS ECONÓMICAS, ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS O DE PRODUCCIÓN O DERIVADAS DE FUERZA MAYOR. IV. IMPUGNACIÓN DE SANCIONES. 1. General para todos los trabajadores. 2. Especial para los representantes. V. SALARIOS DE TRAMITACIÓN.

#### **LECCIÓN 3 VICISITUDES PERSONALES DE LA RELACIÓN LABORAL.**

I. VACACIONES. II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL. III. MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE CONDICIONES DE TRABAJO. IV. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS O DE PRODUCCIÓN O DERIVADAS DE FUERZA MAYOR. V. DERECHOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL RECONOCIDOS LEGAL O CONVENCIONALMENTE.

#### **LECCIÓN 4 SEGURIDAD SOCIAL.**

I. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. II. IMPUGNACIÓN DE ALTAS MÉDICAS. III. ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL. IV. REVISIÓN DE ACTOS DECLARATIVOS DE DERECHOS. V. IMPUGNACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

#### **LECCIÓN 5 PROCESOS DE OFICIO.**

I. PROCEDIMIENTO DE OFICIO. II. PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL NO PRESTACIONALES.

#### **LECCIÓN 6 PROCESOS RELATIVOS A MATERIAS COLECTIVAS.**

I. MATERIA ELECTORAL. 1. Impugnación de Laudos. 2. Impugnación de la resolución administrativa que deniegue el registro y de la certificación de la representación sindical. II. CONFLICTOS COLECTIVOS. III. IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS COLECTIVOS. IV. IMPUGNACIÓN DE ESTATUTOS DE LOS SINDICATOS Y DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES: 1.



## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

Impugnación del control administrativo. 2. Impugnación de los estatutos.

### **LECCIÓN 7 TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS.**

I. TUTELA DE LA LIBERTAD SINDICAL. II. TUTELA DE LOS DEMÁS DERECHOS FUNDAMENTALES.

### **LECCIÓN 8 OTROS PROCESOS.**

I. PROCESOS ENTRE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y SOCIOS TRABAJADORES. 1. Reclamación previa ante el Consejo Rector. 2. Legitimación: el socio trabajador. 3. Remisión al proceso o modalidad correspondiente. II. IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ATRIBUIDOS AL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL CUANDO HAYAN SIDO DICTADOS POR EL CONSEJO DE MINISTROS. III. PROCESO DE ERROR JUDICIAL. IV. PROCESO MONITORIO.

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

- A) Número de Estudiantes: 60
- B) Enseñanzas Básicas: 1 Grupo; Alum./Grupo: 60
- C) Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo: 3 Grupos; Alum./Grupo: 20
- D) Número de Horas Totales: 75 (1 Crédito= 25 horas)
- E) N° horas EB: 14; N° de Créditos: 0,56
- F) N° horas EPYD: 7,5; N° de Créditos: 0,3
- G) N° horas Evaluaciones: 1,5; N° de Créditos: 0,06
- H) N° horas de trabajo no presencial y tutorías: 52; N° de Créditos: 2,08

#### 6.1. Metodología

##### 6.1.1. Enseñanzas Básicas

La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.

En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se desarrollarán los procedimientos más relevantes de la asignatura por parte del Profesor. Pero otra parte de la asignatura corresponderá su desarrollo y exposición al alumnado, que previa delimitación por el profesor, y mediante trabajo colectivo, procederán a exponer y explicar aquellos procedimientos que no desarrolle el mismo. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.

Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor (o por los alumnos cuando le corresponda) para que todos puedan realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados.

Las clases teóricas reservarán, en todo caso, tiempo para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, se pueda preguntar sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.

##### 6.1.2. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo

Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos adquiera y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos.

Las clases prácticas consistirán:

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

-Desarrollo de juicios simulados.

Dependiendo del número de alumnos se formarán uno o varios grupos a los que se asignarán un casos prácticos desde el inicio del curso. En cada grupo, los alumnos asumirán las correspondientes funciones procesales (jueces, abogados, secretarios, peritos, testigos, etc.), consistiendo las prácticas en desarrollar gradualmente todos los actos de un procedimiento, concluyendo con el juicio y los recursos pertinentes.

Los alumnos realizarán la vista del procedimiento en la Sala de Vistas adecuadamente revestidos de las correspondientes togas.

-Realización de casos prácticos en la clase, para su posterior corrección en grupo.

Las prácticas habrán de redactarse de forma individual o colectiva, dependiendo de la actividad asignada al grupo y entregarse el día fijado para resolver la práctica. La resolución de los supuestos se hará de manera participativa, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor. Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua y tendrán incidencia en la calificación final.

### 6.2. Recursos

Para el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje el alumno cuenta con los siguientes recursos además de la presente Guía Docente:

\* Bibliografía recomendada

\* Documentos y materiales depositados en copistería

\*Textos normativos -Ley de Procedimiento Laboral y Legislación complementaria (necesariamente actualizadas).

\*Recursos en INTERNET

(i) Tribunales nacionales e internacionales, y otros organismos relacionados con la Administración de Justicia:

\* Consejo General del Poder Judicial <http://www.poderjudicial.es>

\* Ministerio de Justicia <http://www.mju.es>

\* Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>

\* Corte Internacional de Justicia (ONU):

<http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/icj.htm>

\* Tribunal Penal Internacional: [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int)

\* Corte Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.corteidh.or.cr/>

\* Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/echr>

\* Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu/>

\* Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/>

\* Tribunal Supremo: [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)

\* Tribunal de Cuentas: [www.tcu.es](http://www.tcu.es)

\* Tribunales de Justicia: <http://www.poderjudicial.es/>

\* Fiscalía General del Estado: [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)

\* Consejo General de la Abogacía: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

\* Consejo General de Procuradores: [www.cgpe.es](http://www.cgpe.es)

\* Consejo General del Notariado: [www.notariado.org](http://www.notariado.org)

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

- \* Colegio Nacional de Secretarios Judiciales: <http://www.coseju.com>
- \* Unión Progresista de Secretarios Judiciales: <http://www.upsj.org/modules/news/>
- \* Asociación de Fiscales: <http://www.asoc-fiscales.org>
- \* Unión Progresista de Fiscales (UPF): <http://www.upfiscales.com/>
- \* Asociación Profesional de la Magistratura (APM): <http://www.apmagistratura.com>
- \* Jueces para la democracia (JD): <http://www.juecesdemocracia.es/>
- \* Foro Judicial Independiente: <http://www.forojudicial.com/default.asp>
- \* Colegio de Abogados de Sevilla: <http://www.icas.es/>
- \* Colegio de Procuradores de Sevilla: <http://www.icpse.es/>
- \* Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla: <http://www.cgssevilla.com/>

(ii) Boletines y Diarios:

- \* Diario Oficial de la Unión Europea: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/>
- \* Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/g/es/>
- \* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>
- \* Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:

<http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/bop>

(iii) Instituciones y Órganos Nacionales e internacionales:

- \* La Corona: [www.casareal.es](http://www.casareal.es)
- \* Unión Europea: [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)
- \* Parlamento Europeo:  
<http://www.europarl.europa.eu/>
- \* Consejo Europeo: [http://europa.eu/european\\_council/index\\_es.htm](http://europa.eu/european_council/index_es.htm)
- \* Consejo de Ministros: [http://www.consilium.eu.int/cms3\\_fo/index.htm](http://www.consilium.eu.int/cms3_fo/index.htm)
- \* Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>
- \* Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/>
- \* Senado: <http://www.senado.es/>
- \* Gobierno: [www.lamoncloa.es](http://www.lamoncloa.es)
- \* Administración General del Estado: [www.administracion.es](http://www.administracion.es)
- \* Consejo de Estado: [www.consejo-estado.es](http://www.consejo-estado.es)
- \* Defensor del Pueblo: [www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)
- \* Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/SP/JDA/CDA/Secciones/Portada/JDA-Portada>

En la página WEB de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse diversas bases de datos jurídicas, de las que resultan especialmente relevantes para el estudio del Derecho Procesal (véase <http://www.upo.es/serv/bib/bbdd/tematico.htm#derecho>):

BDA ARANZADI (legislación y jurisprudencia)

BDA Legislación 1930- BDA Legislación vigente 1870-

BDA Legislación de Andalucía 1978-

BDA Jurisprudencia 1979-

BDA Tribunales Menores: TSJ, AN, TEAC y AP 1992-

BOE (Boletín Oficial del Estado)

BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)

IBERLEX (Legislación Nacional)

Jurisprudencia Constitucional



## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

Jurisprudencia El Derecho

Legislación El Derecho

Tirant Online (legislación, jurisprudencia y doctrina)

Westlaw.es (legislación, jurisprudencia y doctrina)

Iustel.com (legislación, jurisprudencia y doctrina)

\* Materiales en línea (Aula Virtual)

En la docencia de la asignatura se utilizarán técnicas de formación on-line mediante el del Aula Virtual, en la que ubicarán materiales para el seguimiento de la asignatura junto con cuestionarios de auto-evaluación y otros materiales complementarios.

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 7. EVALUACIÓN

#### 7.1. Criterios generales

- La calificación resultante de la evaluación continua podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.
- La calificación del examen final teórico o del Trabajo final representará un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global.
- Para superar la asignatura es necesario obtener en el examen teórico o en el Trabajo final una calificación, al menos, de aprobado (3,5). Es además necesario haber entregado la mitad de las prácticas programadas y haber obtenido en las mismas una calificación mínima de 1,5 puntos.
- El estudiante que, por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única (100% de la calificación, 10 puntos). Esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Si el estudiante hubiera superado con éxito las tareas de evaluación continua desarrolladas durante el periodo de docencia, la nota de las mismas se guardará para la convocatoria de recuperación, de modo que la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. No obstante, el estudiante que haya superado con éxito la evaluación continua puede renunciar a su nota, examinándose sobre el 100% de la calificación en la convocatoria de recuperación. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración del examen de la convocatoria de recuperación.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación será evaluado sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

#### 7.2. Calificación mediante evaluación continua (máximo 3 puntos)

Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se hayan realizado, participación en los juicios). Igualmente se valorará el interés por

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- \* Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en el juicio y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.
- \* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.
- \* El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura.

### **7.3. Calificación del examen final o Trabajo final (máximo 7 puntos)**

\* El examen final de la asignatura será teórico y podrá materializarse en una doble modalidad:

- Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.
- Oral: sistema voluntario para los estudiantes que quieran acogerse a él, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

\* El Trabajo final deberá consistir sobre un tema o apartado de cualquiera de las Lecciones del Programa. Deberá tener una extensión, como mínimo de 20 páginas, interlineado sencillo, letra Times New Roman de 12 puntos, y los márgenes no podrán superar 2,5 cm. El trabajo deberá contener el manejo, al menos, de 3 manuales diferentes, 3 artículos de revistas científicas, y 6 sentencias de los diferentes órganos jurisdiccionales.

\* Las condiciones específicas de cada examen y de los Trabajos finales constarán en la respectiva convocatoria y en el Aula Virtual, de modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página de su grupo en el Aula Virtual y la correspondiente convocatoria para conocer dichas condiciones, que serán fijadas por su respectivo profesor sin apartarse de los criterios generales establecidos en la presente Guía.

## GUÍA DOCENTE

Curso 2014-2015

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

#### 8.1. Manuales

- a) ALBIOL MONTESINOS, ALFONSO MELLADO, BLASCO PELLICER y GOERLICH PESET, *Derecho Procesal Laboral*, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- b) ALONSO OLEA y MIÑAMBRES PUIG, *Derecho Procesal del Trabajo*, Madrid, Edit. Cívitas (última edición).
- c) ASECIO MELLADO, *Introducción al Derecho Procesal*, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- d) BAYLOS GRAU, CRUZ VILLALÓN y FERNÁNDEZ LÓPEZ, *Instituciones de Derecho Procesal Laboral*, Madrid, Edit. Trotta (última edición).
- e) MONTERO AROCA, *Introducción al proceso laboral*, Madrid, Edit. Marcial Pons (última edición).
- f) MONTOYA MELGAR, GALIANA MORENO, SEMPERE NAVARRO, RÍOS SALMERÓN, *Curso de procedimiento laboral*, Madrid, Edit. Tecnos (última edición).
- g) MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, *Introducción al Derecho Procesal*, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.
- h) VALENCIA MIRÓN, *Introducción al Derecho Procesal*, Granada, Edit. Comares (última edición).

#### 8.2. Legislaciones

- a) Ley Orgánica del Poder Judicial y Estatutos Orgánicos: (edición actualizada)
- b) Ley de Enjuiciamiento Civil (actualizada).
- c) Ley de Procedimiento Laboral y Leyes complementarias: Editoriales Tecnos, Civitas, Tirant lo Blanch, Colex, Aranzadi, BOE, etc. (cualquier edición de bolsillo).